



A todos los sujetos obligados registrados en el padrón de este Instituto y ciudadanía en general:

El Pleno del ITAI, aprobó como periodo de suspensión del **16 al 26 de marzo de 2021**.

Lo anterior, derivado de un caso positivo confirmado del personal del Instituto, por lo que es necesario decretar la suspensión de las actividades, así como los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante este Instituto, como acción extraordinaria y medida derivada del COVID-19 ante las medidas de sanitización y desinfección que se realizaran en las instalaciones de este Órgano Garante.

Dicho lo anterior, se declaran como inhábiles los días que transcurran desde el martes 16 de marzo hasta el viernes 26 de marzo de 2021, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.

Toda comunicación será a través de los correos:
secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx, monitoreo@itainayarit.org.mx e
informatica@itainayarit.org.mx